



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 4556-2023-GM-MDLP, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2023, Opinión legal N° 0242-2023-MDLP-PAPET de fecha 08 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, informe N° 0104-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras e Informe N° 066-2023-OT-GM-MDLP/ALL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680, ley de la reforma constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, de conformidad con el artículo 40° de la ley General del Sistema de Presupuesto- Ley N°28411, modificado por el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47° sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático establece: "institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos. (...)". "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la Haga sus veces en la entidad (...);

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprueba mediante resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01 - establece en el Artículo 29° sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", numeral 29.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes del vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante proveído N° 4556-2023-GM-MDLP, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2023, ordena la proyección de la Resolución a efecto que se realice Incorporación Presupuestal por mayores metrados;

Que, mediante Opinión legal N° 0242-2023-MDLP-PAPET de fecha 08 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, CONCLUYE que, de acuerdo a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de agosto del 2023

normativa invocada, el presente expediente, la incorporación presupuestal por mayores ingresos corresponde aprobarse mediante Resolución de alcaldía;

Que, mediante informe N° 104-2023-MDLP-CGPP/YJVS, con fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita Acto Resolutivo para realizar la Incorporación Presupuestal por mayores ingresos, según detalle de cuadro:

- TIPO DE INGRESO: FLUJO DE INGRESOS.
- TIPO DE MODIFICACION: 02 - CREDITO SUPLEMENTARIO.
- RUBRO: 08-IMPUESTO MUNICIPAL.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 02 - IMPUESTO MUNICIPAL.				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			ANULACION	CREDITO
	ESPECIFICA	CONCEPTO			
013	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES			S/ 12,000.00
013	2.3.16.11	DE VEHICULOS			S/ 13,000.00
016	2.3.199.199	OTROS BIENES			S/ 2,000.00
016	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS			S/ 4,000.00
016	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES.			S/ 30,000.00
016	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS			S/ 89,193.00
052	2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA			S/ 10,000.00
TOTAL A INCORPORAR					S/ 160,193.00

Que, mediante Informe N° 066-2023-OT-GM-MDLP/ALL, de fecha 02 de agosto del año 2023 emitido por el jefe de la oficina de Tesorería remite información de mayores ingresos, en merito El numeral 50.4, artículo 50°, del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se incorporan cuando proviene de: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

La municipalidad Distrital de Las Piedras, tiene programado diversas actividades para cumplimiento de metas en beneficio de la población en el presente año 2023, en ese sentido se informa la determinación de mayores ingresos captados en el presente año según siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento / Rubro	PIM (A)	Recaudado (B)	Mayor incorporación (C) = (B)-A)
FFTO 5: RECURSOS DETERMINADOS	392,000.00	552,193.00	160,193.00
Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES.			

Fuente: Consulta Amigable.

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de agosto del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de presupuesto por **mayore ingresos**, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle de cuadro:

- **TIPO DE INGRESO: FLUJO DE INGRESOS.**
- **TIPO DE MODIFICACION: 02 - CREDITO SUPLEMENTARIO.**
- **RUBRO: 08-IMPUESTO MUNICIPAL.**

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 02 - IMPUESTO MUNICIPAL.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
013	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		S/ 12,000.00
013	2.3.16.11	DE VEHICULOS		S/ 13,000.00
016	2.3.199.199	OTROS BIENES		S/ 2,000.00
016	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS		S/ 4,000.00
016	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES.		S/ 30,000.00
016	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 89,193.00
052	2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA		S/ 10,000.00
TOTAL A INCORPORAR				S/ 160,193.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MGT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Rta. Adm. RICHARD BARTHI CHACABAYTA ESTRADA
ALCALDE